ATT: ADUANA DE ALGECIRAS

LA MERCANCIA AMPARADA EN LA FACTURA Nº

DE FECHA NO ESTA RELACIONADA EN EL ANEXO I DEL RGTO. 428/2009, POR LO QUE NO SE PUEDE CONSIDERAR DOBLE USO AL SER DESTINADA A USO CIVIL.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMADO

A 18 DE ENERO DE 2019